

ANEXO 1 AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 5 DE JUNIO DE 2024

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

1. Aprobación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDAS/AS Y EXCLUIDAS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
AGUADO TABOADA	MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDA	(9)
ALVAREZ ABRALDES	NURIA	EXCLUIDA	(10)
AMOEDO BARCIA	CAROLINA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
ARGIBAY IGLESIAS	MARIA JESUS	ADMITIDA	
BUSTABAD HERMIDA	MARIA LORENA	EXCLUIDA	(6)
CABO PEREZ	CARMEN MARIA	EXCLUIDA	(6)
CAMESELLA GESTEIRA	SILVIA	ADMITIDA	
CAMPOS PICO	RAQUEL	ADMITIDA	
CANEDO GUTIEREZ	BARBARA MARTA	ADMITIDA	
CARLOS COSTAS	GRACIELA	ADMITIDA	
CASAL RODRIGUEZ	DIEGO	ADMITIDO	
CASÁS ROCA	TAMARA	EXCLUIDA	(9)
CASTANEDO ARRIANDIAGA	TERESITA DE JESUS	ADMITIDA	
COSTAS GARRIDO	SILVIA	EXCLUIDA	(6)
COTARELO RODRIGUEZ	FRANCISCO	EXCLUIDO	(4)
COUSIDO FERNANDEZ	MARIA JOSE	EXCLUIDA	(6)
DÍEZ COSTAS	AUREA	ADMITIDA	
DOMINGUEZ BOVEDA	LUCIA	ADMITIDA	
EGERIQUE MOSQUERA	TERESA	EXCLUIDA	(6)
ESPAÑA CES	NANCI	EXCLUIDA	(6) y (9)
ESTÉVEZ ACEDO	JOSÉ LUIS	EXCLUIDO	(6)
ESTEVEZ LAVANDEIRA	ISABEL ARANZAZU	ADMITIDA	
FERNANDEZ BLANCO	MARIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
FERNANDEZ LAGO	MARIA	ADMITIDA	
FERREIRA	CARMEN ELIZABETH	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
GARRIDO FERNANDEZ	ALBERTO	EXCLUIDO	(3), (6) y (8)
GÓMEZ LONGO	MIGUEL	EXCLUIDO	(6)
GONZALEZ ALVAREZ	PAULA	EXCLUIDA	(7) y (8)
GONZALEZ VICENTE	GENMA	ADMITIDA	

Código seguro de Verificación : GEN-5a5e-8413-3cad-647a-e56e-3fd4-6a38-9de7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
GURRIARAN MOSQUERA	PILAR	ADMITIDA	
HURGA RODRIGUEZ	LUIS VIDAL	EXCLUIDO	(6)
JORGE FERNÁNDEZ	MARIA JOSÉ	ADMITIDA	
LOPEZ GONZALEZ	MANUEL MARIA	EXCLUIDO	(6) y (9)
LÓPEZ MARTINEZ	MARÍA ESTRELLA	EXCLUIDA	(7) y (8)
LOPEZ VILLAR	ANA BELEN	EXCLUIDA	(6) y (8)
MACEIRA EIRAS	ANA	ADMITIDA	
MENDEZ VARELA	ANDREA	ADMITIDA	
ORDOÑEZ TORRADO	NURIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
ORRIOLS CASTRO	ALICIA	ADMITIDA	
PALLEIRO CARBALLO	VERONICA	EXCLUIDA	(6)
PASTORIZA PORTELA	FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO	(6)
PEREIRA RODRIGUEZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6)
PEREZ AROSA	SILVIA	ADMITIDA	
PEREZ EXPOSITO	AINHOA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
PIÑEIRO LOURES	MIRIAM	EXCLUIDA	(6) y (9)
RAMIL BLANCO	SARA	EXCLUIDA	(6)
RAMOS DOMINGUEZ	MARIA	EXCLUIDA	(6) y (8)
RODRIGUEZ ABALDE	MARIA DOLORES	EXCLUIDA	(6)
RODRIGUEZ DAPONTE	MONICA	EXCLUIDA	(6)
RODRÍGUEZ PIÑEIRO	MARIA JESUS	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA	EXCLUIDA	(6) y (10)
SANCHEZ CEREZO	NEREA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
SANCHEZ FILGUEIRAS	LAURA	EXCLUIDA	(6) y (8)
SÁNCHEZ VÁZQUEZ	CLARA	EXCLUIDA	(7)
SAINZ FERNANDEZ	NURIA	EXCLUIDA	(6)
SUAREZ VARELA	SANDRA CONSUELO	EXCLUIDA	(6)
TABLADO FELIX	PATRICIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
TABOADA GONZALEZ	ANGELA	ADMITIDA	
TALADRID DIEZ	ALBA	ADMITIDA	
TEIJEIRA CORTÉS	SANDRA	EXCLUIDA	(6) y (8)
TERUEL MIRON	JAVIER	EXCLUIDO	(4) y (6)
TOURÓN TORRADO	MÓNICA	ADMITIDA	
VÁZQUEZ BLANCO	MARÍA DOLORES	ADMITIDA	
VÁZQUEZ PAREDES	RUTH	EXCLUIDA	(6)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.2 de las Bases).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (apartado 4.2 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación (apartado 4.1 de las Bases).
- (4) Presenta solicitud de participación, pero está incompleta o no aporta el Anexo IV (apartado 4.1 y Anexo IV de las Bases).



- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (7) La declaración jurada no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente.
- (8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (9) No aporta la titulación exigida (apartados 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases)
- (10) No acredita el nivel de titulación exigido (apartados Base 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases).

Conforme a lo señalado en la Base 5 de la convocatoria, con la publicación de esta relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

2. Subsanación de defectos

De conformidad con la base 4.2 del proceso selectivo, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la doctrina jurisprudencial en materia de subsanación de solicitudes (entre otras, STS 25 de marzo de 2019, STSJ de Castilla-La Mancha de 11 de diciembre de 2006, STSJ de Galicia de 26 de octubre de 2005, STSJ de Madrid de 29 de julio de 2010), el Tribunal acuerda que **sólo se admitirá la subsanación de defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados junto con la solicitud**. En ningún caso se admitirá, como subsanación de la solicitud, la aportación de documentos requeridos para la participación en el proceso selectivo que no fueron presentados en el plazo establecido en las bases.

Contra estos acuerdos del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

